

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	FORMATO LISTA DE CHEQUEO				 IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO-A-GF-13	04	21-02-2018	1 DE 1	

Contrato Número
4143.019.26.012-2026
Nombre
CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO

MARQUE CON ✓ SI APLICA , N/A SI NO APLICA			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal			✓
Estudio de conveniencia			✓
Invitación Contratistas			✓
Propuestas o cotizaciones			✓
Comparación objetiva			✓
MARQUE CON ✓ SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA			
Persona Natural	✓	Persona Jurídica	N/A
Hoja de vida de la función pública persona natural	✓	Hoja de vida de la función pública persona Jurídica	
Fotocopia Cedula	✓	Fotocopia Cedula Representante Legal	
Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años)	N/A	Fotocopia Rut	
Fotocopia Rut	✓	Antecedentes Fiscales Persona jurídica y Representante Legal	
Antecedentes Fiscales	✓	Antecedentes Disciplinarios Persona jurídica y Representante Legal	
Antecedentes Disciplinarios	✓	Antecedentes Judiciales Representante legal	
Antecedentes Judiciales	✓	Afiliación o pago seguridad social y/o certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal	
Certificado de medidas correctivas	✓	Certificado de medidas correctivas	
Certificado consulta Delitos Sexuales	✓		
Afiliación o pago seguridad social	✓	Declaración de renta	
Certificados de experiencia laboral o acreditación con clientes en la labor a contratar.		Certificados de experiencia laboral o acreditación con 1 cliente en la labor a contratar.	
Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses. (si tiene establecimiento)	N/A	Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses.	
Certificados de estudio y/o tarjeta profesional			
Documento contractual (contrato u orden)			✓
Asignación de supervisión			✓
Registro Presupuestal			✓
Acta de Inicio			✓
Publicación SECOP			
Acta de liquidación			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR PRESTACION DE CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE CENTRAL

Nombre de la Entidad: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ
MARÍA VIVAS BALCÁZAR

Nombre del Servidor designado: LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Cargo del Servidor designado: RECTOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido, en procura de obtener los resultados esperados.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008 en su artículo 11; numeral 2, donde se permite la utilización de recursos en Contratación de mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Dado lo anterior la Institución educativa requiere realizar unas adecuaciones locativas en la sede central.

OBJETO A CONTRATAR El objeto del presente contrato, es realizar el servicio de adecuaciones locativas de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar sede central.

El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, a realizar las siguientes actividades:

1. Nivelación del terreno de pasillo, patio y afirmación
2. Pega de adoquines de 45 cm x 30 cm
3. Nivelación de terreno y fundición de andén

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

4. Organización y nivelación de terreno de patio y zona de recreación.
5. Instalación de prado sintético.
6. Organización y ubicación de materas
7. Alistamiento de mallas y soldadura de las mismas en perímetro cancha múltiple

Nota: Los mantenimientos correctivos no incluyen los materiales

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Institución Educativa TÉCNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCÁZAR, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000) incluido el IVA

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Gestión Administrativa y Financiera, una vez realizado el estudio de precios del mercado teniendo en cuenta las cotizaciones que se anexan a este proceso, sugiere para el presente proceso el valor estimado en la siguiente clausula.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de abril de 2026.

SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato de mantenimiento será realizada por el funcionario DIEGO FERNANDO ASTUDILLO

PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL:

El presupuesto del presente contrato de prestación de servicios es DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000), Los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos que involucre la ejecución del contrato, están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000017 del 06 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO

El valor total del CONTRATO es igual a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000), incluido el valor del Impuesto del IVA, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma y oportunidad:

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

∇ de acuerdo a presentación de actividades, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. que se cancelaran de conformidad con el siguiente cronograma:

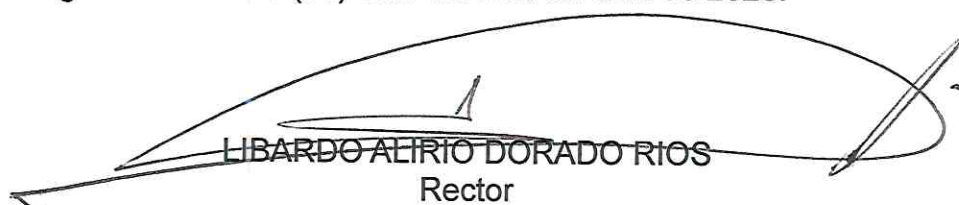
Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se fundamenta la presente orden, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Dado en Santiago de Cali a los (08) días del mes de abril de 2026.


LIBARDO ALIRIO DORADO RÍOS
Rector

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcazar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08
ABRIL 08 DE 2026
I.E.T.C. JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de diciembre de 2011 y el manual interno de contratación y

CONSIDERANDO

Que los Decretos 4791 de 2008 y 4791 de 2008, faculta al rector para efectuar contratos y realizar el procedimiento para la adquisición de materiales con cargo al presupuesto de la institución educativa.

Que para el correcto funcionamiento de la institución se requiere realizar algunos mantenimientos en las sedes de la institución

Que en el presupuesto de gastos del año lectivo 2026 existe un rubro para el mantenimiento de infraestructura educativa.

Que es competencia del Rector de la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, publicar en lugar visible las necesidades a contratar, cuando se encuentran en un rango de entre 5 y 20 SMLMV y en periodo de ley de garantías.

REALIZA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES
CRITERIOS ESTABLECIDOS

1. OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE CENTRAL"

La Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar de la ciudad de Santiago de Cali; se complace en invitarle a participar en el proceso de contratación del servicio de "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE CENTRAL".

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

La oferta deberá ajustarse en calidad y cumplimiento de entrega de las actividades requeridas a continuación:

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Nivelación del terreno de pasillo, patio y afirmación
2. Pega de adoquines de 45 cm x 30 cm
3. Nivelación de terreno y fundición de andén
4. Organización y nivelación de terreno de patio y zona de recreación.
5. Instalación de prado sintético.
6. Organización y ubicación de materas
7. Alistamiento de mallas y soldadura de las mismas en perímetro cancha múltiple

Nota: Las adecuaciones no incluyen los repuestos ni materiales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las personas naturales o jurídicas que desean participar deben hacer llegar en sobre sellado a la oficina del área financiera en la calle 14 #48^a-32 Barrio la selva o vía correo electrónico financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co, los siguientes documentos:

- a) Cotización o propuesta
- b) Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o representante legal
- c) RUT persona natural o jurídica.
- d) Libreta militar (hombre menor de 50 años) persona natural o representante legal
- e) Pago de Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, del mes en curso o del mes inmediatamente anterior donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de persona natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.
- g) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica o natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
- h) Certificación bancaria
- i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses)
<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcazar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico te.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses)
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>
- k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. (no mayor a 3 meses). <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- l) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://srvcnps.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- m) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018. (no mayor a 3 meses) <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
Entidad consultante: IE José María Vivas Balcázar
Nit de entidad consultante: 800094786-5
- n) Consulta vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de la persona natural o representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web <https://registro.redam.gov.co/signin-home>

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación Pública: Página web: https://sites.google.com/cali.edu.co/ie-josemaravivasbalcazar	09 de abril de 2026
Recepción de propuestas: Físico: Calle 14 # 48ª – 32 barrio La Selva Correo Electrónico: financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co	09 de abril de 2026 Hasta 10 de abril de 2026 4:00 pm
Cierre de Recepción de propuestas	09 de abril de 2026
Revisión y evaluación de propuestas	13 de abril de 2026
Subsanación de documentos	14 de abril de 2026
Aceptación de la oferta	15 de abril de 2026

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en la presente invitación pública. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato es hasta el 30 de abril, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato será realizada en la Cl. 14 #48a-32, La Selva, IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, en la Cali, Valle del Cauca.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el contratante.

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- b) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
 - c) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
 - d) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y sus modificaciones.
 - e) Ejecutar en la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y sus sedes, el objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato.
 - f) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y sus sedes,
 - g) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que a la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, ni ninguna de sus sedes adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
 - h) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
 - i) Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del Acta de liquidación del mismo dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012.
 - j) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**
- a) Conservar las especificaciones técnicas de los materiales ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
 - b) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
 - c) Mantener los precios presentados en la propuesta.
 - d) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la Ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
 - e) Excelente calidad de los productos y/o servicios a suministrar.
 - f) Atender los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.
- 9. OBLIGACIONES DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR**
- a) Prestar la mayor colaboración a El CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico te.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- b) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
- c) Realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente.

10. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

La Institución Educativa Técnica Comercial JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR requiere realizar las adecuaciones propuestas. Para ello la Institución educativa cuenta con un presupuesto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000) incluido IVA; amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000017 del 06 ABRIL de 2026 por valor de \$2.800.000.

Para la decisión de adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la propuesta de los elementos antes mencionados en esta invitación. El valor de este contrato se hace según Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos y la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato:

11. FORMA DE PAGO

Pago por cuenta maestra, transferencia bancaria, de acuerdo lo que se vaya entregando y el recibido a satisfacción por parte del supervisor, así mismo deberá presentar el informe de actividades y la factura electrónica o cuenta de cobro.

También se debe tener en cuenta que se harán las siguientes RETENCIONES Y DEDUCCIONES, retención en la fuente y retención de IVA e ICA y deducciones de estampillas municipales del 10,5% depende si es persona jurídica o persona natural.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el día de suscripción del contrato una vez se completen todos los requisitos hasta el día 30 de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

El cubrimiento total de la oferta está determinado por la presente vigencia fiscal y la entrega se hará según solicitud de la Institución Educativa.

13. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

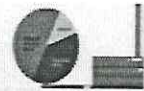
La selección y adjudicación se realizará conforme a la sección objetiva del manual de Contratación de la Institución Educativa, teniendo en cuenta el precio conforme con las especificaciones técnicas

Dado en, Santiago de Cali, el 08 de abril de 2026


LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector
IETC José María Vivas Balcázar

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



PRESUPUESTO 2025

CONVOCATORIAS C

CONVOCATORIAS 2026

 Convocatoria 05 Mantenimiento correctivo motobombas y tan...
17 feb Financiera Vivas Balcazar

 Convocatoria 08 Servicio adecuaciones locativas.pdf
8 abr Financiera Vivas Balcazar

 Convocatoria 6. Suministro de materiales de ferreteria.pdf
10 mar Financiera Vivas Balcazar

 Convocatoria 7. suministro de materiales de ferreteria.pdf
6 abr Financiera Vivas Balcazar

Santiago de Cali, abril 10 / 2026

Señores
Institución Educativa José María Vivas Balcazar
L.C.

COTIZACION

1. Nivelación de terreno de pasillo y patio y afirmación del mismo
2. Pega de adoquines de 45 cm x 30 cm
3. Nivelación de terreno y fundición de anden
4. Organización y nivelación de terreno de patio y zona de recreación.
5. Instalación de prado sintético.
6. Organización y ubicación de materas
7. Alistamiento de mallas y soldadura de las mismas en perímetro cancha múltiple

VALOR TOTAL.....\$2.800.000

Atentamente,



Alberto Rengifo Lenis
C.C 16.590.877 Cali

Santiago de Cali, abril 10 de 2026.

Señores:

INSITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR

La ciudad.

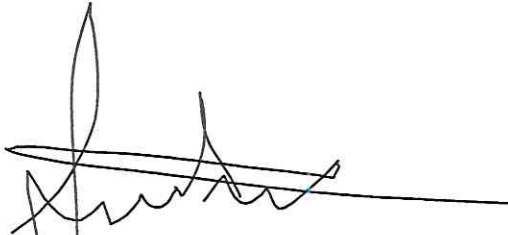
ASUNTO: PROPUESTA PARA SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta su invitación, presento la siguiente propuesta de trabajo:

1. Nivelación del terreno de pasillo, patio y afirmación
2. Pega de adoquines de 45 cm x 30 cm
3. Nivelación de terreno y fundición de andén
4. Organización y nivelación de terreno de patio y zona de recreación.
5. Instalación de prado sintético.
6. Organización y ubicación de materas
7. Alistamiento de mallas y soldadura de las mismas en perímetro cancha múltiple

Valor total de la propuesta es de \$3.050.000, Tres millones cincuenta mil pesos M/cte.

Se firma en Santiago de Cali a los (13) días del mes de abril (2026).



JULIAN ANDRES VASQUEZ CAÑAVERAL

C.C. 6.108.748 Cali.

Dir: cra 39 c # 38 – 63 Antonio Nariño

Cel: 315 2328549

Correo: Julian_auxfac@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	FORMATO COMPARACION OBJETIVA DE COTIZACIONES				 IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO-A-GF-01	03	20-03-2014	1 DE 1	

Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y revaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones. Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A COTIZAR (Adjuntar listado de precios o cotizaciones en caso de ser varios productos)

NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR			
	N. UNO	N. DOS	N. TRES
NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZON SOCIAL	ALBERTO RENGIFO LENIS	JULIAN VASQUEZ CAÑAVERAL	
NIT N.	16.590.877	6.108.748	
CALIDAD	5	5	
TIEMPO DE ENTREGA	5	4	
PRECIO	4	4	
GARANTIA	5	5	
PUNTAJE TOTAL	19	18	

OBSERVACIONES: El proveedor que cumple con las expectativas y necesidades de la institución es el número 1.

Fecha de comparación: abril 13 de 2026

1 RESULTADOS:

- 4-12 No se aprueba el proveedor
13-16 El proveedor cumple parcialmente con los criterios de la escogencia
17-20 El proveedor cumple con las expectativas

FIRMA

NOMBRE: LIBARDO ALIRIO DORADO

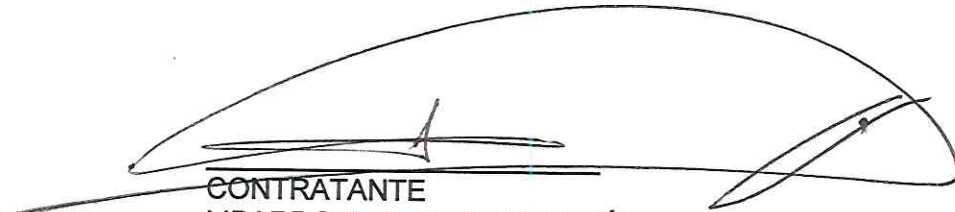
CARGO: Rector

**ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONVOCATORIA N° 08-2026**

CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATANTE	I.E. TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR Y SUS SEDES
CONTRATISTA	ALBERTO RENGIFO LENIS
OBJETO	SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE CENTRAL
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 30 de abril 2026
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000) incluido IVA

Para efectos de completar el proceso contractual la documentación se manejará a través del correo electrónico financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co

Dada en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de abril de 2026.


CONTRATANTE
LIBARDO ALIRIO DORADO RÍOS
C.C. No. 16.601.357 Cali (V)
Rector
I.E. José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>RENGIFO.</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>LENIS.</u>	NOMBRES <u>ALBERTO.</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>16590877</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO <u>D294537</u>	D.M. <u>16</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>07</u> MES <u>03</u> AÑO <u>1955</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CRA 49B-10A29</u>	
PAÍS <u>COLOMBIA.</u>	PAÍS <u>COLOMBIA.</u> DEPTO. <u>VALLE.</u>	
DEPTO. <u>VALLE.</u>	MUNICIPIO <u>CAL.</u>	
MUNICIPIO <u>CAL.</u>	TELÉFONO <u>3135411383</u> .EMAIL <u></u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>BACHILLER.</u>	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
											<u>06</u>	<u>1974</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
T.C.	6	X		T.E.C. ELECTROMECÁNICO.	06	1974	100832.

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD I.E. JOSE MA. VIVAS BANCARIZ		PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA.	
DEPARTAMENTO VALLE.	MUNICIPIO CAC.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 602 3351363	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 1974		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ELECTRICISTA.	DEPENDENCIA MANTENIMIENTO.		DIRECCIÓN CALLE 14 # 48-64.		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ADMINISTRACIONES KRONOS		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA.	
DEPARTAMENTO VALLE.	MUNICIPIO CAC.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 318-5561490 602 5547978.	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 2000		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ELECTRICISTA.	DEPENDENCIA MANTENIMIENTO.		DIRECCIÓN CALLE 5 # 49-62.		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD INMOB. FENIX DEL VALLE.		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA.	
DEPARTAMENTO VALLE.	MUNICIPIO CAC.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 602 4442713.	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 2007		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ELECTRICISTA.	DEPENDENCIA MANTENIMIENTO		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD C.B. TEQUENDAMA #6		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA.	
DEPARTAMENTO VALLE.	MUNICIPIO CAC.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 602 5534812	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 1999		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ELECTRICISTA.	DEPENDENCIA MANTENIMIENTO.		DIRECCIÓN CRA 43 # 6A 115.		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	—	—
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	—	—
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	49	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	50	—

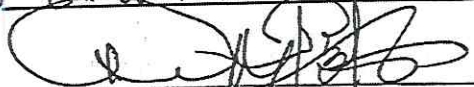
5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

CDU 24 FEBRERO 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.590.877

RENGIFO LENIS

APELLIDOS

ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1955

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00138786-M-0016590877-20081218 0008280782A 1 2800002852

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14589468111



(415)7707212489984(8020) 000001458946811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 6 5 9 0 8 7 7

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 6 5 9 0 8 7 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

RENGIFO

32. Segundo apellido

LENIS

33. Primer nombre

ALBERTO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CR 49 B 10 A 29 BRR DEPARTAMENTAL

42. Correo electrónico

comunicacionesyelectricidad@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 5 4 1 1 3 8 3

45. Teléfono 2

3 7 0 1 8 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 5 2 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 6 0 9 0 7

Actividad secundaria

48. Código

4 3 2 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 2 2 7

Otras actividades

50. Código

4 3 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MEJIA LORENA

985. Cargo Gestor II

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 16:27:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16590877
Código de Verificación	16590877260408162706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294014063



PIB
16:27:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO RENGIFO LENIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16590877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:28:15 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16590877**

Apellidos y Nombres: **RENGIFO LENIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 04:34:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16590877** y Nombre: **ALBERTO RENGIFO LENIS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137852260** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES
POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES**

El(la) suscrito(a) **ALBERTO RENGIFO LENIS**, identificado con C.C. **16.590.877** expedida en **Cali (V)** autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar** a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada tres (3) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, 08 de abril de 2026



CONTRATISTA
ALBERTO RENGIFO LENIS
C.C. No. 16.590.877 Cali (V)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:30:47 horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 16590877, Apellidos y Nombres RENGIFO LENIS ALBERTO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **jose maria vivas balcazar**, con NIT **890399011-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

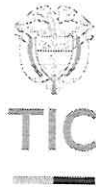
- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16590877 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 04:32 PM



Código Verificación: **T8UD6G3Z49**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Simple

PAGOSIMPLE | Prefectura

Fecha creación reporte: 2026-01-26, 04:51:01 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Referencia pago (PIN): 8810260853
Período Cotización: enero de 2026 Período Servicio: enero de 2026 Fecha límite de pago: 2026-02-18

GUARDADA 02/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALBERTO RENGIFO LENNIS				
Documento	CC-16590877	Dirección	CRA 49B 10A 29 DEPARTAMENTAL		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3155411383		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		Identificación			

IMPORTANTE: SEÑOR APORTANTE, POR FAVOR VERIFIQUE LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO. Simple S.A., da por entendido que, de realizar el pago con esta planilla, usted está de acuerdo con la información consignada, en consecuencia, la atención de cualquier inconsistencia con las administradoras es su responsabilidad. Recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas y evite posibles inconvenientes en la prestación de los servicios con sus administradoras. Por favor tenga en cuenta que los pagos realizados después de las 3.00 p.m., se harán efectivos el siguiente día hábil.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Salario Cotización	Administración	IBIC Pensión	Aportes Pensión	Administración	IBIC Salud	Aportes Salud	Administración	IBIC Riesgos	Aportes Riesgos	Administración	IBIC Cajas	Aportes Cajas	Administración	IBIC Cajas	Aportes Cajas	Administración	IBIC Parafiscales	Aportes Parafiscales	Administración	IBIC Total	Total
CC 16590877	RENGIFO LENS ALBERTO	59	03																					

III. TOTALES

IBIC Pensión	\$ 0	IBIC Salud	\$ 1.750.905	IBIC Riesgos	\$ 1.750.905	IBIC Cajas	\$ 0	Aportes Pensión	\$ 0	Aportes Salud	\$ 1.750.905	Aportes Riesgos	\$ 1.750.905	Aportes Cajas	\$ 0	Aportes Parafiscales	\$ 0	Administración	\$ 0	IBIC Total	\$ 3.501.810	Aportes Total	\$ 3.501.810	TOTAL FINAL	\$ 3.501.810
--------------	------	------------	--------------	--------------	--------------	------------	------	-----------------	------	---------------	--------------	-----------------	--------------	---------------	------	----------------------	------	----------------	------	------------	--------------	---------------	--------------	-------------	--------------

IV. INFORMACION

Día hábil de pago sin mora

Período cotización salud

Período	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

COMFANDI
NIT 890.303.208-5
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
CANT 1 X
VALOR 1 UD
FECHA DOC.: 1080091116
PIN : 8810260853
PLANILLA : 1080091116
PERÍODO : 202603
001 999919 recaudos-202603
Efectivo 300.000
Cambio 38.400
3/25/26 08:58 0515 05 0008 57622
PROGRAMA DE VECINO FIEL Y GANE BONOS
PREGUNTA EN RECEPCION POR NUESTRO

Mibanco - Corresponsables AKI - Supermercados Comfandi - Almacenes Grupo Éxito
(415) 7709998485884 (8020) 8810260853 (3900) 00000000 (96) 20991231

(I (MIBanco) - MOVIRED / Centro de Servicios: Cafam Suba / Supermercados: Tiendas Cencosud (Jumbo, Metro y Spid) -
) - Banco de Occidente. Consulta otros medios de pago en: <https://pagosimple.com/puntos-de-recauda/>



1669 - Bucaramanga: 607 6430000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del
000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

iente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	16590877	RENGIFO	LENIS	ALBERTO		2026-03	Salud Total	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Salud Total	03/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	02/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	01/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	03/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	01/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	12/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	11/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	04/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	03/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	02/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	01/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	12/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	11/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.4143.019.26.012-2026

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 15 de abril de 2026.
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR
NIT:	800.094.786-5
REPRESENTANTE LEGAL	LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.601.357 de Cali
DIRECCIÓN	Calle 14 # 48a -32, Cali, Valle, Colombia
CONTRATISTA:	ALBERTO RENGIFO LENIS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.590.877 Cali (V)
DIRECCIÓN	Kra 49B 10ª-29, Cali, Colombia
TELÉFONO	3155411383
CORREO ELECTRÓNICO	jenniferfisio09@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000) incluido IVA.
FECHA DE VENCIMIENTO	Hasta el 30 de abril de 2026

CAPITULO I.

LOS CONTRATANTES. CAPACIDAD. REPRESENTACIÓN. DENOMINACIÓN.

EL CONTRATANTE. - Por una parte, el señor LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.601.357 expedida en Cali, quien para efectos del presente contrato prestación de servicio debidamente autorizada para hacerlo, en nombre y representación legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR con NIT. 800.094.786-5, en calidad de Rector, debidamente para contratar según Decreto No. 1075 de 2015 que compila el decreto 4791 de fecha 19 de diciembre de 2008, que se anexan al presente Contrato. DENOMINACIÓN DEL CONTRATANTE- Para todos los efectos del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, se denominará, "CONTRATANTE".

EL CONTRATISTA. - Por una parte, el señor ALBERTO RENGIFO LENIS, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.590.877 quien para efectos del presente contrato de prestación de servicio está debidamente autorizado.

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico je.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA- Para todos los efectos del presente contrato, ALBERTO RENGIFO LENIS. Se denominará "CONTRATISTA".

DENOMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO- Para todos los efectos legales y contractuales, el presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará "CONTRATO".

DENOMINACIÓN DEL LOS CONTRATANTES- Para todos los efectos del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y ALBERTO RENGIFO LENIS. Se denominarán los "CONTRATANTES".

CAPITULO II. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS CONTRATANTES.

Los CONTRATANTES, en señal de su querer e inspirados en principios universales de BUENA FE, JUSTICIA y EQUIDAD, de común acuerdo determinan, que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por las siguientes cláusulas y sus respectivos parágrafos, las cuales, con la firma del CONTRATO, se obligan a observar, acatar y cumplir.

CAPITULO III. CLÁUSULAS.

1. TIPO DE CONTRATO. - Los CONTRATANTES de manera autónoma, libre de toda presión y apremio, de común acuerdo, convienen y aceptan, que mediante el CONTRATO se formaliza y regula una relación contractual mediante la cual el CONTRATANTE contrata los SERVICIOS del CONTRATISTA, para que los desarrolle en las actividades que se relacionan en la cláusula Segunda del CONTRATO.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO. - El CONTRATO es de carácter estatal y no constituye ni crea vinculación laboral alguna, ni vinculación entre los contratantes por relaciones de subordinación, dependencia, representación o mandato, por lo que el CONTRATISTA desarrollará sus actividades con plena libertad, independencia y autonomía, utilizando sus propios medios y personal, y asumiendo todas las responsabilidades y riesgos propios de un empleador independiente.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato, es realizar el servicio de adecuaciones locativas de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar sede central.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATO. - adecuaciones locativas que incluye:

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Nivelación del terreno de pasillo, patio y afirmación
2. Pega de adoquines de 45 cm x 30 cm
3. Nivelación de terreno y fundición de andén
4. Organización y nivelación de terreno de patio y zona de recreación.
5. Instalación de prado sintético.
6. Organización y ubicación de materas
7. Alistamiento de mallas y soldadura de las mismas en perímetro cancha múltiple

PARÁGRAFO PRIMERO: Las adecuaciones locativas no incluyen los repuestos

TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: Ejecutar de manera idónea y profesional las labores detalladas en la presente cláusula del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO de acuerdo a las condiciones convenidas, así como aquellas otras que los CONTRATANTES convengan y cuyo precio adicional se haya concertado.

Suministrar los recursos técnicos que se requieran para la ejecución satisfactoria de los servicios contratados.

CUARTA. INEXISTENCIA DE INHABILIDAD LEGAL, IMPEDIMENTO ÉTICO Y CONFLICTO DE INTERESES. - Con la firma del CONTRATO los CONTRATANTES declaran, que no está incurso en ningún tipo de inhabilidad legal, impedimento ético o conflicto de intereses que los imposibilite para celebrar, suscribir y ejecutar el CONTRATO.

QUINTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que las obligaciones, las condiciones, los términos y los procedimientos establecidos en el CONTRATO, podrán sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas o circunstancias que ellos mutuamente convengan, y que estas modificaciones deberán consignarse en un documento firmado por ellos que hará parte del CONTRATO.

SEXTA. - CONDICIÓN DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE. - Para todos los efectos legales y contractuales, el CONTRATISTA actuará como CONTRATISTA INDEPENDIENTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo claro que las labores contratadas son extrañas a las actividades normales del CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA prestará los servicios en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad y riesgo, comprometiéndolo su mayor esfuerzo para obtener el cumplimiento solvente, oportuno y satisfactorio de las actividades discriminadas en la cláusula tercera del CONTRATO. El hecho de la prestación del servicio, no creará ningún tipo de vínculo o solidaridad entre los CONTRATANTES. En consecuencia, el CONTRATANTE estará exonerado de toda responsabilidad civil, comercial, administrativa, fiscal o penal por los contratos que suscriba o realice verbalmente el CONTRATISTA con terceras personas naturales o jurídicas con motivo o como consecuencia de la celebración del CONTRATO.

SÉPTIMA. - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA. - EL

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcazar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATISTA dispondrá de adecuados medios profesionales, técnicos, operativos, administrativos y financieros para prestar los servicios. El CONTRATISTA de manera libre y autónoma podrá contratar bajo su propio nombre, responsabilidad y riesgo, los dependientes que considere necesarios para prestar los servicios, quedando claramente establecido, que será de su entera responsabilidad el pago de sueldos, salarios, prestaciones, bonificaciones, aportes a la seguridad social y demás cargos y obligaciones laborales con su personal, quedando el CONTRATANTE exonerado e indemne de toda responsabilidad laboral, comercial, civil, fiscal, administrativa o penal por los contratos de trabajo o servicio que el CONTRATISTA suscriba o realice verbalmente con terceras personas naturales o jurídicas.

OCTAVA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. El CONTRATANTE no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con el personal del CONTRATISTA, y éste será el único empleador de ellos, y titular de las obligaciones y derechos que se derivan de los contratos de trabajo que con ellos suscriba.

NOVENA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS CONTRATANTES. - Queda establecido y aceptado por los CONTRATANTES, que, en ningún caso, evento o circunstancia, habrá solidaridad entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA en relación con los actos o contratos que el CONTRATISTA suscriba o realice verbalmente con terceras personas naturales o jurídicas.

DECIMA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El CONTRATISTA prestará sus servicios dentro de las instalaciones del CONTRATANTE, ubicada en la Calle 14 # 48ª-32 B/ La selva. Cualquier solicitud que le formule el CONTRATANTE al CONTRATISTA, para que los servicios sean prestados fuera de sus instalaciones, deberá ser por escrito, y dependiendo de la ubicación del lugar en que se deban prestar los servicios, su valor podría aumentar, previo acuerdo concertado entre los CONTRATANTES.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. En sus relaciones contractuales con el CONTRATANTE, actuar en forma leal, transparente y de buena fe, observando y cumpliendo a cabalidad las leyes, y respetando la experiencia, el buen nombre y la reputación profesional del CONTRATANTE.
2. Ejecutar de manera idónea y profesional las labores detalladas en la cláusula tercera del CONTRATO de acuerdo a las condiciones convenidas, así como aquellas otras que los CONTRATANTES convengan y cuyo precio adicional se haya concertado.
3. Seleccionar y disponer de recursos humanos debidamente capacitados y evaluados para ejecutar los servicios contratados.
4. Dirigir y supervisar la ejecución de las labores que desarrolle su personal de acuerdo a las condiciones establecidas con el CONTRATANTE.

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcazar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5. Suministrar los recursos técnicos que se requieran para la ejecución satisfactoria de los servicios contratados.
6. Cumplir con todas las obligaciones que como único empleador de su personal le corresponden en materia laboral y de seguridad social.
7. Suministrar a su personal la dotación apropiada y aquella que exige la legislación laboral.
8. Suministrar a su personal implementos de trabajo que se requieran para la ejecución de los servicios contratados.
9. Observar y cumplir todas las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial.
10. Supervisar de manera permanente el uso permanente y adecuado de los elementos de seguridad de uso obligatorio dentro del establecimiento del CONTRATANTE y en la ejecución de los servicios contratados.
11. Permitir al CONTRATANTE que formule sugerencias y recomendaciones sobre la forma de ejecutar los servicios contratados, siempre y cuando sean presentadas al Representante Legal o delegado del CONTRATISTA.
12. Cumplir a cabalidad con las normas que protegen a las empresas de la competencia desleal y exigen sigilo profesional de los secretos empresariales, guardando completa reserva sobre los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiere generarle perjuicios al CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan que, durante la vigencia del CONTRATO, el CONTRATANTE evalúa el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y formular las observaciones que considere pertinentes las cuales deberán ser atendidas y analizadas por el CONTRATISTA, quién de ser el caso, adoptará a la mayor brevedad las medidas necesarias para efectuar las modificaciones, ajustes o correcciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA TERCERA. - REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que, para asegurar el mejor suceso en la prestación de los servicios, podrán programar Reuniones de Seguimiento y Evaluación. Asimismo, convienen y estipulan, que el CONTRATISTA presentará a los CONTRATANTES Informes de Gestión. Los Informes de Gestión que presente el CONTRATISTA estarán sometidos a evaluación, escrutinio o aprobación por parte del supervisor asignado por el CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - El CONTRATANTE tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. En sus relaciones contractuales con el CONTRATISTA, actuar en forma leal, transparente y de buena fe, observando y cumpliendo a cabalidad las leyes, y respetando la experiencia, el buen nombre y la reputación profesional del CONTRATISTA.
2. Cancelar al CONTRATISTA las facturas que le presente por concepto de la

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcazar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

prestación de los servicios contratados en la forma y oportunidad estipulada, así como los demás valores económicos que se deriven del CONTRATO.

3. Autorizar el ingreso del personal del CONTRATISTA y asignar un espacio suficiente y adecuado para el depósito de los implementos de trabajo del CONTRATISTA y de las pertenencias personales de su personal durante las jornadas de trabajo.

4. Brindar trato respetuoso y amable al personal designado por el CONTRATISTA para prestar los servicios contratados y de ser el caso, dar las indicaciones necesarias al Representante o delegado del CONTRATISTA para asegurar el mejor desempeño de su personal.

5. Brindar al personal del CONTRATISTA la mayor colaboración y apoyo, y establecer y normalizar un flujo de comunicación constante que contribuya a la debida ejecución de los servicios contratados.

6. Informar oportunamente sobre cualquier modificación o cambio que afecte o pueda llegar a afectar el desempeño del personal del CONTRATISTA.

7. Abstenerse de contratar el personal del CONTRATISTA, o contratar con él parte o la totalidad de los servicios objeto del presente CONTRATO durante los dos (2) años siguientes a su terminación.

8. Suministrar de manera inmediata cualquier información sobre algún hecho, acto o circunstancia que pueda comprometer o afectar el buen nombre y la buena reputación del CONTRATISTA.

9. Cumplir a cabalidad con las normas que protegen a las empresas de la competencia desleal y exigen sigilo profesional de los secretos empresariales, guardando completa reserva sobre los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiere generarle perjuicios al CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y establecen, que el CONTRATO tendrá un término de duración a partir de la fecha del presente contrato hasta el 30 de abril de 2026.

DÉCIMA SEXTA. - VALOR, FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO DEL CONTRATO. - El valor total del CONTRATO es igual a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000) incluido el valor del Impuesto del IVA, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma y oportunidad:

En un solo pago de acuerdo a presentación de actividades y factura avalado por el supervisor del contrato una vez acreditado de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

DÉCIMA SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - El presente CONTRATO, estará sujeto al presupuesto de gastos del CONTRATANTE, para la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000017 del 06 de abril de 2026.

DÉCIMA OCTAVA. - COSTOS. - Son cargo del CONTRATISTA los gastos y descuentos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo del CONTRATANTE realizar

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcazar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



los descuentos por concepto de impuestos.

DÉCIMA NOVENA. - FUNDAMENTO JURIDICO. -Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 1075 de 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que la vigilancia, la custodia y el amparo de los bienes del CONTRATANTE corren por su cuenta, para lo cual deberá extender las pólizas de seguros que correspondan, quedando el CONTRATISTA indemne de toda responsabilidad frente a la vigilancia, custodia y amparo de esos bienes y en consecuencia, no siendo responsable de los daños o pérdidas de esos bienes o de bienes de terceros que se encuentren en el establecimiento del comercio del CONTRATANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFLICTO DE INTERESES. - Con la firma del CONTRATO, los CONTRATANTES mutua y recíprocamente se obligan a prevenir cualquier acción o hecho que pudiera causar conflicto de intereses.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El CONTRATISTA y sus empleados se abstendrán de dar u ofrecer, dinero, estímulos o regalos a los empleados del CONTRATANTE. Asimismo, el CONTRATANTE y sus empleados no podrán recibir de empleados del CONTRATISTA ningún tipo de comisión, pago, estímulo o regalo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA estará obligado a informar al CONTRATANTE la identidad de cualquier empleado del CONTRATANTE o representante de estos, respecto del cual tenga conocimiento que posee cualquier forma de interés ajeno a las relaciones formales y oficiales entre los CONTRATANTES. Asimismo, el CONTRATANTE estará obligado a informar al CONTRATISTA la identidad de cualquier empleado del CONTRATISTA o representante de estos, respecto del cual tenga conocimiento que posee cualquier forma de interés ajeno a las relaciones formales y oficiales entre los CONTRATANTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que toda la información que conozcan con motivo de la celebración y ejecución del CONTRATO, tendrá la calidad de PRIVILEGIADA y CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Con la firma del CONTRATO, los CONTRATANTES se obligan a no revelar ningún tipo de información sobre el CONTRATO a empresas o personas que sean o puedan llegar a ser competencia de los CONTRATANTES. Asimismo, se obligan a mantener esta restricción hasta CINCO (5) AÑOS después de terminado el CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los CONTRATANTES declaran y aceptan que todos los documentos, operaciones, procesos, tecnología, diseños, marcas, y demás informaciones sobre las actividades a las que lleguen a tener acceso directo o indirecto

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcazar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ic.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

por motivo del CONTRATO, son de propiedad exclusiva de los CONTRATANTES y por tanto, no podrán ser utilizadas en favor de terceras personas, o darlos a conocer por medio alguno, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Esta obligación tendrá efectos retroactivos desde el momento en que los CONTRATANTES tuvieron acceso a cualquier tipo de información privilegiada o confidencial.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan que, para todos los efectos legales, el CONTRATANTE ejercerá la supervisión de la ejecución del objeto del presente contrato, estará a cargo de DIEGO FERNANDO ASTUDILLO RIAÑO, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas a cargo del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que no podrán ceder total o parcialmente el presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del otro contratante. Asimismo, estipulan, que la cesión inconsulta, acarreará incumplimiento del contrato y su terminación unilateral inmediata con justa causa por parte del contratante cedido.

VIGÉSIMA QUINTA. - ORIGEN DE LOS FONDOS. -Los CONTRATANTES declaran que los recursos económicos que comprometerán para atender el pago de sus obligaciones que se deriven del CONTRATO, proceden de actividades lícitas. Asimismo, declaran, que el origen de la totalidad de los recursos de sus empresas, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano. Como consecuencia de la anterior declaración, los CONTRATANTES quedan mutua y recíprocamente eximidos de toda responsabilidad que se derive de información errónea, falsa o inexacta que les haya proporcionado su contraparte en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -El CONTRATO terminará por la ocurrencia de uno o varios de los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento de su término de duración.
2. En cualquier momento de su vigencia, por mutuo acuerdo entre los CONTRATANTES.
3. En cualquier momento, en caso de incumplimiento de las obligaciones de uno de los CONTRATANTES. En este caso, el CONTRATANTE que de por terminado el CONTRATO, deberá notificar al otro CONTRATANTE su decisión por escrito, en la que deberá manifestar de manera clara e inequívoca el presunto incumplimiento. El envío y el recibo de la comunicación de notificación de terminación del CONTRATO, deberá ser certificada, y probada por quien la envía.
4. En cualquier momento, por la ocurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen una terminación anticipada del CONTRATO. En este caso, el CONTRATANTE que de por terminado el contrato deberá notificar al otro CONTRATANTE su decisión por escrito, en la que deberá manifestar de manera clara e inequívoca las circunstancias excepcionales que motivaron la decisión. El envío y el recibo de la comunicación de notificación de terminación del CONTRATO,

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcazar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



deberá ser certificada, y probada por quien la envía.

5. Por declararse disuelta y en liquidación cualquiera de las empresas CONTRATANTES.

6. Cuando una de las empresas CONTRATANTES, sea declarada en Liquidación Judicial Obligatoria o se presente cese de sus actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO. - A partir del momento de terminación anticipada del CONTRATO cesan todas las obligaciones reciprocas de los CONTRATANTES, quedando solamente pendiente el cumplimiento de las obligaciones referidas al reintegro de los elementos de trabajo que tenga en su poder cualquiera de los CONTRATANTES en calidad de depósito, y el pago de las facturas por prestación de servicios que se encuentren al cobro, así como los servicios prestados hasta el momento de la terminación del CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO. - La terminación unilateral del CONTRATO durante su vigencia sin causa justificada, dará derecho a que la parte afectada pueda demandar la indemnización de perjuicios que incluye daño emergente y el lucro cesante.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- FUENTE DE LAS OBLIGACIONES.- Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que el presente CONTRATO es la única fuente de obligaciones, sin perjuicio de las imperativas de ley y en consecuencia, su firma deja sin efecto alguno cualquier acuerdo, pacto o arreglo anterior perfeccionado entre ellos, bien haya sido verbal o escrito o haya recaído sobre el objeto del presente CONTRATO, con excepción de la obligación de confidencialidad sobre cualquier tipo de información privilegiada o confidencial que hayan conocido antes de su firma. En consecuencia, los CONTRATANTES de manera libre y autónoma declaran que el CONTRATO constituye el único acuerdo valido y exigible entre ellos.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMAS LEGALES APLICABLES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que todos los servicios que contraten durante la vigencia del CONTRATO, quedarán sometidos a las Cláusulas del presente CONTRATO. De presentarse dudas, ambigüedades o vacíos en la interpretación de las Cláusulas del CONTRATO, los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que apelarán a las normas comerciales sobre contratación previstas en el Libro Cuarto del Código de Comercio y en defecto de éstas a las normas civiles contenidas en el Libro Cuarto del Código Civil.

CAPITULO V

DECLARACIÓN FINAL DE LEALTAD, ENTENDIMIENTO Y BUENA VOLUNTAD. -

Los CONTRATANTES declaran, que harán todo lo que esté a su alcance para observar, respetar, acatar, honrar y cumplir todas las cláusulas del CONTRATO. En todo caso, y salvo circunstancias o hechos atribuibles a fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, los CONTRATANTES serán responsables de los actos indebidos, abusivos o ilegales que pudieran cometer durante la vigencia del CONTRATO, y estarán obligados

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

a responder por la reparación de los daños y perjuicios que con sus actuaciones u omisiones causen.

LEALTAD NEGOCIAL. - Con la firma del CONTRATO los CONTRATANTES declaran, que en su ejecución observarán lealtad y buena fe, y en consecuencia, se obligan mutua y recíprocamente no sólo a lo pactado expresamente en él, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE TODO LO ESTIPULADO. - En señal de aceptación de todo lo anteriormente estipulado, los CONTRATANTES inspirados en principios universales de BUENA FE, JUSTICIA Y EQUIDAD, firman el presente de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en dos (2) ejemplares de igual tenor y contenido en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, y declaran que tendrá efectos vinculantes a partir del día (15) de abril de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 de Cali
IETC José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5


ALBERTO RENGIFO LENIS
C.C. No. 16.590.877

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.019.26.012-2026
Contratante:	Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar
Nit N°:	800.094.786-5
Contratista:	ALBERTO RENGIFO LENIS
NIT N°:	16.590.877 Cali (V)
Objeto del contrato:	Realizar el servicio de adecuaciones locativas de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar sede central.
Valor del contrato:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000) incluido IVA
Plazo:	Hasta el 30 de abril de 2026
Supervisor:	Diego Fernando Astudillo Riaño

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisar del contrato 4143.019.26.012-2026 las siguientes funciones:

- Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
- Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
- Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.019.26.012-2026, al servidor público de la Institución Educativa José María Vivas Balcázar, DIEGO FERNANDO ASTUDILLO

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 15 días de abril del año 2026.

DIEGO FERNANDO ASTUDILLO RIAÑO
Acepta Funciones

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbaltazar@cali.edu.co

NIT 800.094.786-5 Cali - COLOMBIA

Pagina: 1

CLAUDIA PATRICIA MO	LIBARDO ALIRIO DORA
CONTADORA	RECTOR



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 4143.019.26.012-2026

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	I.E. TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
CONTRATISTA	ALBERTO RENGIFO LENIS
CC:	16.590.877 Cali (V)
OBJETO	Realizar el servicio de adecuaciones locativas de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar sede central.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 30 de abril del 2026
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000) incluido IVA .

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR identificada con el NIT. 800.094.786-5 el día 15 de abril de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

CONTRATANTE

CONTRATISTA

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 Cali
IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
NIT: 800.094.786-5

ALBERTO RENGIFO LENIS
C.C. No. 16.590.877 Cali (V)

SUPERVISOR

DIEGO FERNANDO ASTUDILLO
CC. 94.454.948 Cali (V)

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co